

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000468 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

*Por la cual se modifica la Resolución 157 del 20 de abril de 2023, a través de la que se estableció el calendario para los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el numeral 9° del artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 12 de la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup> establece que al Icfes le corresponde, entre otras funciones, ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles. Asimismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>, corresponde al Icfes determinar el respectivo calendario de aplicación de los exámenes a su cargo, para la debida organización y planeación de la evaluación de la educación.

Mediante la Resolución 000157 del 20 de abril de 2023<sup>3</sup>, modificada por las Resoluciones 000224 del 31 de mayo de 2023, 000247 del 9 de junio de 2023 y 000421 del 25 de agosto de 2023, el Icfes estableció el cronograma de actividades para la aplicación del examen de Estado Saber Pro y TyT que se aplicará en el segundo semestre del año 2023.

Debido a los problemas técnicos que, desde el 27 de mayo de 2023, afectaron la plataforma tecnológica de pruebas (PLEXI), el Icfes expidió la Resolución 000421 del 25 de agosto de 2023<sup>4</sup>, mediante la cual decidió, entre otras determinaciones, que, en el territorio nacional, aplicaría los exámenes de Estado Saber Pro y TyT del segundo semestre 2023 en varias modalidades: i) presencial, lápiz y papel, en un sitio designado por el Icfes y ii) electrónica, en casa.

Con motivo de los recientes incidentes cibernéticos reportados al público en la semana del 11 al 15 de septiembre de 2023, los cuales involucran las plataformas y servicios digitales de varias entidades estatales y privadas del país –por efecto de la alteración de la infraestructura de su proveedor de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones<sup>5</sup>–, y con el propósito de mitigar el riesgo de vulnerabilidad informática de la plataforma para aplicar los exámenes Saber Pro y TyT se hace necesario, en el segundo semestre de 2023, realizarlos en el territorio nacional en la modalidad presencial, lápiz y papel, decisión aprobada por el Comité

---

<sup>1</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

<sup>3</sup> Por la cual se establece el calendario de los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023

<sup>4</sup> Por la cual se modifica la Resolución 157 del 20 de abril de 2023, a través de la que se estableció el calendario para los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023

<sup>5</sup> IFX Networks

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000468 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

*Por la cual se modifica la Resolución 157 del 20 de abril de 2023, a través de la que se estableció el calendario para los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023*

Primario de la Dirección General del Icfes, en su sesión del 19 de septiembre de 2023, como consta en el acta, de esa misma fecha.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Modifíquense los artículos 1° y 2° de la Resolución 000157 del 20 de abril de 2023, los cuales quedarán así:

**Artículo 1°.** Establézcase el cronograma de los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023, que se presentarán en Colombia o en el Exterior:

**EXAMEN SABER PRO y TyT SEGUNDO SEMESTRE (EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO).**

<b>Descripción de la etapa</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha Final</b>
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Exterior de programas por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Miércoles, 31 de mayo de 2023
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Exterior de estudiantes por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Miércoles, 31 de mayo de 2023
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Nacional de programas por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Lunes, 5 de junio de 2023
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Nacional de estudiantes por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Lunes, 5 de junio de 2023
Registro ordinario	Jueves, 18 de mayo de 2023	Viernes, 16 de junio de 2023
Recaudo ordinario	Jueves, 18 de mayo de 2023	Viernes, 16 de junio de 2023
Registro extraordinario	Martes, 20 de junio de 2023	Viernes, 23 de junio de 2023
Recaudo extraordinario	Martes, 20 de junio de 2023	Viernes, 23 de junio de 2023
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras	Viernes, 28 de abril de 2023	Viernes, 30 de junio de 2023
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	Viernes, 23 de junio de 2023	Viernes, 21 de julio de 2023
Publicación de citaciones	Viernes, 27 de octubre de 2023	Viernes, 27 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000468 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

*Por la cual se modifica la Resolución 157 del 20 de abril de 2023, a través de la que se estableció el calendario para los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023*

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Verificación datos de citación, solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Viernes, 27 de octubre de 2023	Viernes, 3 de noviembre de 2023
Aplicación del examen modalidad lápiz y papel en territorio nacional	Domingo, 12 de noviembre de 2023	Domingo, 12 de noviembre de 2023
Aplicación del examen modalidad electrónica en el exterior	Domingo, 12 de noviembre de 2023	Domingo, 12 de noviembre de 2023
Entrega de certificados de presentación del examen modalidad lápiz y papel a nivel nacional	Domingo, 12 de noviembre de 2023	Domingo, 12 de noviembre de 2023
Entrega de certificados de presentación del examen modalidad electrónica exterior	Jueves, 16 de noviembre de 2023	Jueves, 16 de noviembre de 2023
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	La solicitud debe presentarse dentro de los 15 días siguientes al día en que la persona debía presentar el examen	
Publicación de resultados individuales en página web	Viernes, 22 de marzo de 2024	Viernes, 22 de marzo de 2024
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales	
Publicación preliminar de resultados institucionales	Lunes, 22 de abril de 2024	Lunes, 22 de abril 2024
Publicación definitiva de resultados institucionales	Domingo, 23 de junio de 2024	Domingo, 23 de junio de 2024
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales.	Dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados institucionales	

**Artículo 2º.** Modalidades de presentación de los exámenes Saber Pro y Saber TyT.

Los exámenes de Estado de la educación superior se aplicarán en las siguientes modalidades:

1. Aplicación en el territorio colombiano: modalidad presencial, lápiz y papel, en el sitio designado por el Icfes.
2. Aplicación en el exterior: modalidad electrónica, en casa.

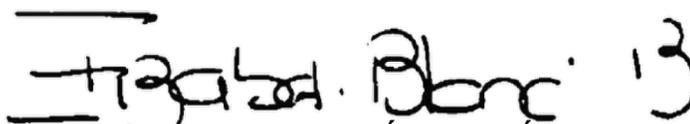
**RESOLUCIÓN NÚMERO 000468 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

*Por la cual se modifica la Resolución 157 del 20 de abril de 2023, a través de la que se estableció el calendario para los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023*

**Artículo 2º.** Las demás etapas y disposiciones contenidas en la Resolución 000157 del 20 de abril de 2023, que no se modifican expresamente con el presente acto administrativo continúan vigentes.

**Artículo 3º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ**

Directora General

Aprobó: Lorena Catalina Ramírez Duque. Subdirectora de talento humano, encargada de las funciones de Secretaria General   
Revisó: Edwin Camilo Moreno Hernández. Contratista Dirección General   
Revisó: Sergio Andrés Soler. Director de Tecnología e Información   
Revisó: Julie Paola Caro. Directora de Evaluación (E)   
Revisó: Oscar Orlando Ortega. Director de Producción de Operaciones   
Viabilidad jurídica: Evelyn Julio Estrada. Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Proyectó: Camilo Cortés Mora. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 